



**Decimosegunda Reunión de Coordinación Técnica del Programa ARCAL
Mayo 22 - 26, 1995
Oaxaca, México**

**Declaración del Secretario General del OPANAL
Emb. Enrique Román-Morey**

La Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) tiene el honor en estar presente en esta Decimosegunda Reunión de Coordinación Técnica del Programa ARCAL, que se celebra en esta bella ciudad de Oaxaca, cuna de la civilización zapoteca floreciente desde antes del cristianismo, puntal de la época de la Reforma en México y lugar de nacimiento del gran prócer y Benemérito de las Américas Benito Juárez.

Esta es la primera vez que el OPANAL se presenta como Observador a las reuniones del Programa ARCAL, luego de un prolongado proceso de coordinación con sus países Miembros. La presencia del OPANAL obedece a un mandato de la Conferencia General del Organismo y esperamos que sea de mutuo beneficio para todos nosotros. Deseo agradecer las atenciones recibidas desde nuestro arribo y el interés de todos ustedes para con esta exposición. Nos une un deseo común, el de trabajar conjuntamente porque nuestra región tenga el bienestar y los beneficios que la ciencia moderna nos brinda y que nuestros profesionales tengan la oportunidad de servir a sus respectivos países para crear el puente que deje atrás las penurias y se ingrese definitivamente al mundo moderno de la tecnología, especialmente en el campo nuclear.

En tanto se me ha solicitado hacer una exposición sobre el fortalecimiento del régimen establecido por el Tratado de Tlatelolco, ya sea en el campo del desarme nuclear como en el de los usos pacíficos de la energía atómica, me permito hacer un resumen muy apretado de la historia y el devenir del Tratado de Tlatelolco, en tanto creador de la primera Zona densamente habitada del planeta definitivamente libre de armas nucleares, para luego esbozar algunas ideas sobre el objetivo común del uso pacífico de esta suprema forma de energía.

El 14 de febrero de 1967, como consecuencia de largas negociaciones y de voluntades políticas comunes, América Latina y el Caribe abre a la firma por parte de los Estados de la región el Tratado de Tlatelolco para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, guardando plena coincidencia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la OEA, como una expresión de la conciencia jurídica y moral de la Comunidad Internacional, declarativas de un principio general perfectamente válido.

El Preámbulo del Tratado de Tlatelolco claramente determina que "las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas, sino un medio para alcanzar en una etapa ulterior el desarme general y completo" y que América Latina no sólo debe "proscribir de ella el flagelo de una guerra nuclear, sino también empeñarse en la lucha por el bienestar y progreso de sus pueblos", cooperando "a la consolidación de una paz permanente fundada en la igualdad de derechos, la equidad económica y la justicia social para todos".

El Tratado de Tlatelolco en su Artículo 1 consagra el compromiso de las Partes Contratantes "a utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material e instalaciones nucleares sometidos a su jurisdicción". Asimismo consagra la desnuclearización militar en la América Latina y del Caribe y determina su Zona de aplicación; establece al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), establece un Sistema de Control; regula las relaciones del OPANAL con otros organismos internacionales; prevé la acción a seguir en caso de su violación; regula el sistema de solución de controversias; prohíbe reservas al Tratado; establece el método de reformas al Tratado y las condiciones para su denuncia.

Además, reconociendo que la vigencia plena de sus principios y obligaciones requiere de la participación de los Estados Extracontinentales y de las potencias nucleares, el Tratado de Tlatelolco estatuye dos Protocolos Adicionales.

El Protocolo Adicional I al Tratado de Tlatelolco, obliga a los Estados Extracontinentales que tengan territorios bajo su responsabilidad *-de jure o de facto-* en la Zona de aplicación, a aplicar el estatuto de desnuclearización para fines bélicos definido en los Artículos 1, 3, 5 y 13 del Tratado.

El Protocolo Adicional II, exige a las potencias nucleares internacionalmente reconocidas a respetar plenamente la Zona desnuclearizada creada por el Tratado de Tlatelolco en todos sus objetivos y

disposiciones expresas; a no emplear armas nucleares y a no amenazar con su empleo contra las Partes Contratantes.

El 5 de diciembre de 1967, la Asamblea General de las Naciones Unidas, recibió con satisfacción "el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina" lo que constituye un acontecimiento de importancia histórica en los esfuerzos para impedir la proliferación de las armas nucleares y promover la paz y seguridad internacionales, al mismo tiempo que establece el derecho de los países latinoamericanos y del Caribe a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, para acelerar el desarrollo económico y social de sus pueblos.

El Tratado de Tlatelolco puede considerarse el mayor aporte de América Latina y el Caribe en el campo de la paz y el desarrollo para la humanidad en su conjunto. Este Tratado puede calificarse de incontrastable al incluir elementos jurídicos que así lo hacen. En primer lugar tiene carácter indefinido; no admite reservas por lo que sus Partes lo asumen en su letra y espíritu; por otro lado sí admite enmiendas lo cual hace que sea un instrumento internacional actualizable y por lo tanto moderno en el tiempo; a diferencia de otros instrumentos legales, Tlatelolco define el arma nuclear y la proscribire absolutamente; finalmente mediante los Protocolos Adicionales I y II aplica una suerte de seguridades negativas para la región al involucrar en la Zona de paz a las potencias nucleares.

Enmiendas al Tratado de Tlatelolco

A partir de 1990, con el objeto de alcanzar la universalización del Tratado de Tlatelolco en cuanto a su Zona de aplicación, se han aprobado una serie de enmiendas que han facilitado que terceros países se conviertan en Miembros plenos del Sistema de Tlatelolco, para ello, fue necesario hacer uso de los Artículos 6 y 29 que norman el procedimiento de enmiendas al Tratado.

El 3 de julio de 1990, se resolvió adicionar a la denominación legal del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, los términos "y el Caribe", integrándose a los Estados angloparlantes del Caribe, incluidos en la Zona de aplicación del Tratado de Tlatelolco.

El 10 de mayo de 1991, se sustituyó el párrafo 2 del Artículo 25 del Tratado con una redacción similar al Artículo 8 de la Carta Reformada de la OEA, con el propósito de que todos los Estados independientes de la región puedan adherirse al régimen de desnuclearización militar.

El 26 de agosto de 1992, se aprobaron las Enmiendas a los Artículos 14, 15, 16, 19 y 20 del Tratado, relativos al Sistema de Verificación establecido por el mismo.

El Artículo 16 se enmienda reconociendo que la única organización capaz de llevar a cabo una inspección especial por denuncia de las Partes, es el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Se preservó, sin embargo, la facultad del OPANAL para solicitar al Organismo Internacional de Energía Atómica una inspección especial cuando, en opinión del Consejo del OPANAL, ésta sea necesaria. Es decir, el Consejo y el Secretario General continuarán siendo los encargados de supervisar la aplicación del Sistema de Control del Tratado .

Estas Enmiendas permitieron que Argentina y Chile ingresaran al Sistema de Tlatelolco el 18 de enero de 1994, y que Brasil lo hiciera el 30 de mayo del mismo año. Finalmente y cerrando el círculo político de validez del Tratado de Tlatelolco, el pasado 26 de marzo la República de Cuba lo suscribió completando el total de los 33 Estados de América Latina y el Caribe.

La mayoría de los Estados Miembros han firmado las Enmiendas y está llevándose a cabo el proceso de ratificación de las mismas.

Es útil resaltar que si bien las últimas Enmiendas aprobadas modifican el Sistema de Verificación, ninguna de las modificaciones altera los principios fundamentales ni la esencia del Tratado de Tlatelolco.

Es útil efectuar un resumen de la situación actual de América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) comparada con el TNP:

- El total de los 33 Estados pertenecientes al grupo regional de América Latina y el Caribe han suscrito el Tratado de Tlatelolco.
- De los 33 Estados Signatarios, sólo 2 se encuentran en proceso legal para su ratificación, 4 deberán hacer la dispensa del Artículo 28 y por lo tanto aún no son Miembros Plenos del OPANAL, recientemente, Santa Lucía anunció la ratificación del Tratado de Tlatelolco.
- En ese sentido, en la actualidad 29 Estados de la región son Miembros Plenos del Sistema de Tlatelolco y los 4 restantes, en tanto suscriptores del mismo están comprometidos a respetarlo en su Zona de aplicación; (Cuba, Guyana, Santa Lucía y San Kitts y Nevis).

- Por otro lado, de los 33 Estados de la región 30 son Partes del TNP. Chile anunció a la Conferencia del TNP, haber finalizado los trámites legales para su ingreso pleno al TNP.

Ante el hecho concreto de que el Tratado de Tlatelolco ha alcanzado su universalidad mediante la suscripción del mismo por todos los Estados de América Latina y el Caribe y frente a la realidad de que sus Protocolos Adicionales están plenamente vigentes para las potencias nucleares extracontinentales que los han suscrito y ratificado, la Secretaría General del OPANAL considera que la primera etapa de su gestión se ha cumplido casi en su totalidad al haberse logrado el fortalecimiento político de este importante instrumento internacional de paz y desarrollo.

Con relación concreta a los usos pacíficos de la energía nuclear, es útil resaltar que el Artículo 1 del Tratado de Tlatelolco afirma y consagra el compromiso de las Partes Contratantes a utilizar con fines exclusivamente pacíficos el material y las instalaciones nucleares sometidos a su jurisdicción. Asimismo en la parte preambular del Tratado el pensamiento y la voluntad política de sus redactores en este sentido queda perfectamente aclarado cuando afirma de que América Latina no sólo debe proscribir el flagelo de una guerra nuclear sino empeñarse en la lucha permanente por el bienestar y progreso de sus pueblos, y sirviendo de principal instrumento para alcanzar la consolidación de una paz permanente fundada en la igualdad de derechos, la equidad económica y la justicia social para todos.

El Tratado de Tlatelolco por lo tanto, si bien nace con un criterio político enmarcado por la realidad de las relaciones internacionales en las que se concibe y negocia, sin embargo desde 1967 en que se abre la firma deja para América Latina y el Caribe un mandato expreso de utilizar la energía nuclear en la región con fines exclusiva y excluyentemente pacíficos. Es cierto que el Tratado de Tlatelolco sale a la luz internacional en una etapa de la historia en la que las prioridades eran otras. En plena Guerra Fría la carrera armamentista, convencional y nuclear, era llevada a cabo como un instrumento para mantener la paz. Como consecuencia de los recientes cambios en la esfera internacional, las diferencias ideológicas que sustentaban la Guerra Fría han desaparecido y hoy en día son otros los elementos que rigen nuestras relaciones. Las prioridades mundiales en la actualidad se presentan en forma distinta: el combate a la pobreza extrema, los avances en materia de salubridad, alimentación, conservación del medio ambiente y otros, son de principal interés para las naciones, especialmente aquéllas de nuestra región. Es aquí en donde el OPANAL considera que su labor no sólo ha sido cumplida sino que debe continuar con el mandato de sus Partes, cristalizado mediante la decisión política de todos los países de América Latina y el Caribe de pertenecer al OPANAL, en lo referente a la colaboración que debe de ofrecer y

buscar con los entes y organismos nacionales e internacionales competentes en materia de usos pacíficos de la energía nuclear.

En ese sentido quiero subrayar enfáticamente que el OPANAL no tiene ni la voluntad ni la intención de sobrepasar su propio mandato; ni de abarcar esferas de competencia de otros foros, ni mucho menos de interferir en el desarrollo de los programas que éstos lleven a cabo. Por el contrario, sustentado en la letra y el espíritu del Tratado de Tlatelolco, al cual pertenecen absolutamente todos los Estados de la región, la gestión del OPANAL debe fortalecerse en el campo de las salvaguardias, de la verificación y el control de las actividades nucleares de sus Estados Miembros, seguridad física de las instalaciones. En tal sentido debe coadyuvar al mejor logro de las posibilidades que en este campo tiene el Programa ARCAL del Organismo Internacional de Energía Atómica, en su calidad de Organización de carácter técnico científico de la región en el campo nuclear.

A este respecto es útil resaltar que el Artículo 24 del Tratado de Tlatelolco enmendado, compromete al OPANAL y a las Partes a estar permanentemente enterados de las actividades de uso pacífico de la energía nuclear que se realizan en la región. Asimismo el Artículo 20 del Tratado fija las relaciones que el OPANAL debe tener con otros organismos internacionales, especialmente el OIEA. Sobre el particular nos complace informar a esta audiencia que el OPANAL tiene suscritos acuerdos de cooperación tanto con el OIEA como con la ABACC, el OLADE y otros que nos sirven de marcos legales de referencia.

En base a estas consideraciones, el OPANAL desea llevar a cabo un estrecho programa de cooperación con ARCAL a fin de poder mantener informadas y actualizadas a todas las Partes del Tratado de Tlatelolco, respecto de las actividades y programas de ARCAL.

Asimismo desea estrechar aún más su colaboración con el OIEA en relación con este Programa y otras formas de cooperación que puedan surgir.

Por otro lado, frente al advenimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares y los consecuentes nuevos programas de cooperación que el OIEA pueda alcanzar con dichas zonas, el OPANAL en tanto Organismo político regional puede servir como caja de resonancia para difundir ante la Comunidad Internacional las exitosas actividades del Programa ARCAL.

Si los medios lo permiten, el OPANAL se propone plantear tanto al OIEA como al Programa ARCAL la realización de eventos de carácter académico e informativo de difusión sobre sus actividades comunes tanto en los países de la región como en otros extra-regionales.

Teniendo en consideración de que el Sistema de Tlatelolco no sólo está integrado por los Estados Miembros, sino también por las potencias nucleares y otros Estados Extra-regionales que se encuentran vinculados al Tratado de Tlatelolco y al OPANAL a través de los Protocolos Adicionales I y II, y habiendo recibido diversas muestras de voluntades políticas para que estos Estados y otros interesados brinden su colaboración al OPANAL para llevar a cabo eventos vinculados a los usos pacíficos de la energía nuclear, estimamos que la estrecha vinculación entre el OPANAL y el Programa ARCAL debe fortalecerse aún más con miras al mejor aprovechamiento de los recursos y al logro de nuestros objetivos.

Esta es una primera presentación formal de los campos en los cuales el OPANAL, como Organismo político regional, y el Organismo como Organismo técnico científico de la región, pueden llevar a cabo exitosamente con la decidida colaboración del Organismo Internacional de Energía Atómica. El propósito final de esta primera aproximación es lograr de que, al igual que en el Tratado de Tlatelolco, todos los países de la región se beneficien de los programas de cooperación que el OIEA brinda a América Latina y el Caribe mediante el Programa ARCAL.

Una vez más quiero dejar de manifiesto el agradecimiento del OPANAL al OIEA y al Programa ARCAL por esta oportunidad que se nos ha brindado y reiterar que la Secretaría General a mi cargo se encuentra plenamente dispuesta a seguir colaborando con el objetivo final de paz y desarrollo para nuestra región mediante un diálogo más estrecho con el Programa ARCAL.